

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5351 *PRODUCTOS PARA GENTE DEPORTIVA PROGED, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TIENDAS LANDED, S.L.U.
TIENDAS LANDED BILBAO, S.L.U.
TIENDAS LANDED BADALONA, S.L.U.
TIENDAS LANDED VALLECAS, S.L.U.
TIENDAS LANDED ZARAGOZA, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el socio único titular de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de las sociedades Productos para gente deportiva Proged, S.L. (Absorbente) y Tiendas Landed, S.L.U., Tiendas Landed Bilbao, S.L.U., Tiendas Landed Badalona, S.L.U., Tiendas Landed Vallecas, S.L.U., Tiendas Landed Zaragoza, S.L.U. (Absorbidas) en ejercicio de las facultades de la Junta General de socios que la legislación mercantil (conforme al artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital) atribuye a su socio único, en fecha 12 de abril de 2013, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49, por remisión del artículo 52.1, de la LME, la fusión de todas las sociedades en virtud de la cual se procede a la absorción de Tiendas Landed Bilbao, S.L.U., Tiendas Landed Badalona, S.L.U., Tiendas Landed Vallecas, S.L.U., Tiendas Landed Zaragoza, S.L.U. y Tiendas Landed, S.L.U. (Sociedades Absorbidas) mediante su disolución sin liquidación con transmisión en bloque, y a título universal, de todo su patrimonio a Productos para gente deportiva Proged, S.L. (Sociedad Absorbente), la cual quedará subrogada en la titularidad de todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, que se extinguen con motivo de la fusión, conforme a los Balances de Fusión cerrados el 31 de diciembre de 2012.

Se hace constar expresamente que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por los socios únicos de las sociedades intervinientes, y por lo tanto por unanimidad, resultando por tanto de aplicación a la presente fusión la previsión del artículo 42 de la LME ("acuerdo unánime de fusión").

Asimismo, se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 43.1. de la LME, el derecho que asiste a los acreedores de Productos para gente deportiva Proged, S.L. (Sociedad Absorbente) y Tiendas Landed Bilbao, S.L.U., Tiendas Landed Badalona, S.L.U., Tiendas Landed Vallecas, S.L.U., Tiendas Landed Zaragoza, S.L.U. y Tiendas Landed, S.L.U. (Sociedades Absorbidas), de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión de las mismas. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de los artículos 43.1 y 44 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades mencionadas de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Vitoria, 12 de abril de 2013.- D.Jesús María Cornago Jarauta, persona física representante de Tiendas Landed, S.L.U., Administrador único de Tiendas Landed Bilbao, S.L.U., Tiendas Landed Badalona, S.L.U., Tiendas Landed Vallecas, S.L.U., Tiendas Landed Zaragoza, S.L.U., y asimismo, persona física representante de Moda Deportiva Europea, S.L., Administrador único de Tiendas Landed, S.L.U. y Productos para gente deportiva Proged, S.L.

ID: A130025555-1

cve: BORME-C-2013-5351